

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, abril 10 de 2024

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: UNIDAD COOPERATIVA MULTIACTIVA “UNIDACOOB” NIT 890.318.406-2. DEMANDADO: CARLOS EDUARDO GONZALEZ MURCIA C.C 14.898.837. JUAN CARLOS MARTINEZ TINTINAGO C.C 14.898.278. CLAUDIA XIMENA CASTILLO PILIMUR C.C 65.768.644.
RADICACIÓN: 760014003007-2024-00016- 00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1016

Santiago de Cali, diez (10) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

De la revisión minuciosa que se hace en este asunto, se observa en el presente proceso que, desde la última actuación hasta la fecha, por culpa atribuible a la parte demandante, teniendo en cuenta que no se aportado registrado ante las diferentes entidades ordenado en el auto de fecha enero 16 de 2024, el Juzgado.

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que registre lo ordenado en el auto de fecha enero 16 de 2024, en las entidades correspondientes, esto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADOS DEL 11 DE ABRIL DE 2024
G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db221e5b6b7b98b6607fa0174c2a66379b81039791f184bda0ceb6041431d10f**

Documento generado en 10/04/2024 11:01:16 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>